**INFORME DE PRECIOS UOC N° 16/2020**

Asunción, 7 de octubre de 2020

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Deportes, en cumplimiento a la Resolución DNCP N°1890/2020, *POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2051/03...*, de conformidad al ANEXO "*Guía para elaboración de precios de referencia...*", emite el siguiente informe en relación al llamado a **LPN SBE N°01/2020 "SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA SND EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" - ID. 379.150**, a fin de explicar el mecanismo adoptado para la obtención de los precios referenciales, del llamado en cuestión.

En primer término, debemos señalar la normativa en virtud a la cual se elabora el presente informe, y tal como se señala en el acápite, nos referimos a la Resolución DNCP 1890/2020, la que en su parte pertinente señala:

*"**Método para la Elaboración de Precios Referenciales:** • Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:*
***1.** Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.*
***2.** Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.*
***3.** Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.*
***4.** Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. • Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. • A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados. Cualquier proceso de contratación que no observe los parámetros mencionados para la obtención del precio de referencia podrá ser anulado*



Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

*por la DNCP, a través de cualquiera de los mecanismos establecidos en el Título Octavo de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Con el marco legal referido, pasamos a revisar lo expuesto por el área requirente en oportunidad de realizar el pedido de la contratación, en la que además, acompañó la estimación del costo del contrato en cuestión.

Conforme lo expuso el área requirente, para la contratación de "servicios de medicina prepaga para los funcionarios de la SND", los precios estimados son los siguientes:

| Item Nº | Descripción | Precio 1 ID.358144 | Precio 2 Presupuesto Santa Clara S.A. | Precio 3 ID.377440 | Precio promedio referencial |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de medicina prepaga para funcionarios de la SND. | 1.000.000 | 1.800.000 | 1.000.000 | 1.266.267 |

La metodología utilizada para la obtención del precio referencial es "por promedio".

Ahora bien, considerando lo dispuesto en la Ley N° 6469/2020 "Que aprueba la Ley de Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020", en su Art. 219, donde señala disposiciones relativas a la contratación del servicio de medicina prepaga: "*Autorizase la contratación conjunta del servicio de medicina prepaga para el Sector Público… Los contratos que suscriban los Organismos y Entidades del Estado (OEE) en concepto de contratación de servicios de medicina y odontología prepaga no podrán ser mayores a Gs.1.000.000 (guaraníes un millón) en forma mensual o Gs.12.000.000 (guaraníes doce millones) anuales por cada funcionario…".*

2

Esta UOC verifica el análisis de los precios proporcionados por el área requirente, y al respecto señala, que si bien los mismos resultan razonables, y acordes a la oferta del mercado, las disposiciones reglamentarias trascritas precedentemente, establecen un tope a pagar por el servicio en cuestión, razón por la cual, esta Entidad y todas las sometidas al Régimen Legal vigente en materia de Contrataciones Públicas, deberán adecuarse a dicho monto.

En conclusión, la estimación de costos dispuesta para el Servicio a ser licitado, no podrá superar el monto señalado en el Art.219 de la Ley N°6469 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020", debiéndose respetar lo dispuesto por la normativa, en cuanto al monto máximo a ser contratado, que será de 1.000.000 (UN MILLON) de guaraníes mensuales, por funcionario.

Forman parte de este informe, copia de los antecedentes del requerimiento hecho por la Unidad Requirente.

**Abg. Jorge Paiva Rocholl**
Responsable de la UOC
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

**Contrato Nº 05/2019**

**CONTRATO ABIERTO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL**

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES RUC 80038382-6**, con domicilio en Avda. Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Dra. FATIMA MORALES AGÜERO con C.I. Nº 610.668, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto P.E. Nº 163/18 de fecha 04 de setiembre de 2018, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA con RUC 80002917-8**, domiciliada en las calles Oliva Nº 685 esq. Juan E. Oleary de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. HELEN HARRISON PALEARI, con Cédula de Identidad N° 1.045.195 y la Dra. TERESA B. CASANOVAS DE LARÁN, con Cédula de Identidad N° 1.825.802, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato denominado **"PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado "PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL".

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Documentación que contiene la descripción técnica de los servicios y las especificaciones de cobertura.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358.144.
Por ser una contratación de carácter plurianual, la validez de la misma para el Ejercicio Fiscal 2020 está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, conforme a lo señalado en el Art. 14 de la Ley N° 2.051/03.

Asesoría Jurídica
V° B° Términos Legales

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2018 "PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL" (Plurianual 2019 - 2020), convocado por la Secretaría Nacional de Deportes.

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



Avenida Eusebio Ayala Km. 4 ½ y R.I. 6 Boquerón - Tel.: (595-21) 520-675/6
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción – Paraguay
RD

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

| Ítem | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio por funcionario (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1- | SEGURO MEDICO | UNIDAD | EVENTO | 100 | 150 | 1.000.000 |

**La Cantidad Mínima de funcionarios del presente contrato asciende a: 100 (CIEN)**
**La Cantidad Máxima de funcionarios del presente contrato asciende a: 150 (CIENTO CINCUENTA)**

**El monto total del Contrato Abierto asciende a la suma de Gs. 3.150.000.000 (Guaranies Tres Mil Ciento cincuenta Millones).**

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**
Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones. El plazo de ejecución de los servicios se establece en 21 (veintiún) meses computados a partir del 01 de abril de 2019 y finaliza el 31 de diciembre de 2020.-

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE CUPOS.**
Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato. -

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes



Avenida Eusebio Ayala Km. 4 ½ y R.I. 6 Boquerón - Tel.: (595-21) 520-675/6
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción – Paraguay
RD

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

**13. MODIFICACIONES.**
Los términos y cláusulas del presente contrato podrán ser modificados por acuerdo entre las partes, a tal efecto se procederá a suscribir la correspondiente adenda, la cual debidamente firmada por ambas partes, formará parte del contrato.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Asesoría Jurídica
Dpto. Términos Legales

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 29 del mes de marzo de 2019.

**EL PROVEEDOR**
Lic. Helen Harrison Paleari
Presidenta
**SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**

**LA CONTRATANTE**
Dra. Fatima Morales Agüero
Ministra
**SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES**

**EL PROVEEDOR**
Dra. Teresa B. Casanovas de Larán
Apoderada
**SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**



Avenida Eusebio Ayala Km. 4 ½ y R.I. 6 Boquerón - Tel.: (595-21) 520-675/6
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción – Paraguay
RD

# RE: Pedido de Cotización de Cobertura Médica para la SND

**De** Lic. Claudia Vargas <vargasc@santaclara.com.py>
**Destinatario** <oescurra@snd.gov.py>, <info@santaclara.com.py>, <mariaq@santaclara.com.py>
**Cc** 'Jorge Paiva' <jpaiva@snd.gov.py>, <duren@santaclara.com.py>, 'Dra. Teresa Casanovas' <casanovast@santaclara.com.py>
**Fecha** 2020-07-08 15:06

Buenas tardes Señores Secretaría Nacional de Deportes,
Posterior al análisis realizado a las especificaciones técnicas requeridas, presentamos la siguiente cotización:
- 1.800.000.- por funcionario y su grupo familiar.

Desde ya, gracias por la atención.
Atte.
Lic. Claudia Vargas
Coordinadora Licitaciones

-----Mensaje original-----
De: oescurra@snd.gov.py [mailto:oescurra@snd.gov.py]
Enviado el: lunes, 08 de junio de 2020 14:44
Para: info@santaclara.com.py; juridica@santaclara.com.py; mariaq@santaclara.com.py
CC: Jorge Paiva
Asunto: Pedido de Cotización de Cobertura Médica para la SND
Importancia: Alta

Buenas tardes, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Deportes, se dirige a Usted/es a los efectos de solicitar "cotización de precio de cobertura médica para los funcionarios de la Secretaría Nacional de Deporte, por cada funcionario. Dicho pedido se realiza atendiendo a que la SND se halla en etapa de elaboración de un llamado a licitación para la contratación de seguro médico para los funcionarios de la SND.

Para el efecto, se adjunta a la presente la planilla de cobertura médica y toda la información requerida para su cotización.

Asimismo, se solicita tener en cuenta lo establecido en el Decreto Reglamentario del 16/01/2020, el cual señala: "Los Organismos y Entidades del Estado (OEE) podrán adjudicar durante el presente Ejercicio Fiscal, la cobertura de Seguro Médico y odontológico privado, a través de empresas y/o entidades privadas o corporaciones nacionales, para sus funcionarios por un monto que en ningún caso podrá sobrepasar la suma de guaraníes un millón (Gs.1.000.000) por cada funcionario.

En espera de una respuesta favorable a nuestro pedido, nos depedimos atentamente.

# Convocatoria de la Licitación 377440 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONAROS DE LA DNCP (SEGUNDO LLAMADO)

Planificación | Convocatoria

Datos de la Convocatoria | **Ítems Solicitados** | Documentos | Historial de Publicaciones | Consultas Realizadas | Otras Convocatorias de esta Licitación

Revise las especificaciones técnicas o servicios conexos de cada ítem solicitado en el pliego de bases y condiciones o carta de invitación disponible en la pestaña "Documentos" de la convocatoria de esta licitación.

## LoteTotal

**Contrato Abierto:** Por Monto

**Abastecimiento Simultaneo:** NO

**Monto Mínimo:** ₲ 3.960.000.000

**Monto Máximo:** ₲ 4.680.000.000

## Items Solicitados

| Nro. de Ítem | Código de Catálogo | Nombre | Atributos | Precio Unitario Estimado | Montos de Referencia | Acciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 84131602-001 | SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA DNCP<br>**En catálogo:** Seguro medico | • **Unidad de Medida:** Mes<br>• **Presentación:** UNIDAD | ₲ 1.000.000 | • **Mínimo:** ₲ 3.960.000.000<br>• **Máximo:** ₲ 4.680.000.000 | Ver Catalogo |